

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 15 de junio de 2022 M.C. N° 069/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Simona Quispe Apaza, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

"Recomiéndese al Ministerio de Defensa, de cumplimiento al Parágrafo VI del artículo 9 de la Ley Nº 807 de 21 de mayo de 2016, que señala: deberá realizar de oficio el cambio de nombre propio y dato de sexo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles computables desde su notificación, con la finalidad de garantizar y viabilizar el procedimiento administrativo de cambio de nombre, identidad, sexo e imagen de las personas transexuales y transgénero."

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE / CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la Minuta de Comunicación M.C. N° 069/2021-2022, aprobada por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andronico Rodríguez Ledezma, por la cual hace conocer la iniciativa de la Asambleista; Simona Quispe Apaza.

El mismo que se transcribe:

"Recomiéndese al Ministerio de Defensa, de cumplimiento al Parágrafo VI del artículo 9 de la Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016, que señala: deberá realizar de oficio el cambio de nombre propio y dato de sexo en un plazo no mayor a (15) dias hábiles computables desde su notificación, con la finalidad de garantizar y viabilizar el procedimiento administrativo de cambio de nombre, identidad, sexo e imagen de las personas transexuales y transgenero."

Respuesta (1) MINISTERIO DE DEFENSA.- Al mismo tengo a bien informade que este infinisterio de Defensa da estricto cumplimiento a la Ley N° 807, a su Art. 9 parágrafos V. VI. VII. 10 y 11, inmediatamente se presenta el requerimiento de la o el solicitante se procede a darle curso a lo solicitado sin más trámite, por lo cual solo se cumple con los requisitos señalados en la mencionada Ley.







21





Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.



